



Resolución de Secretaría General

N°0133-2016-MINAGRI-SG

Lima 24 de octubre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 2336-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPLA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre conformación de Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, cuyo objetivo general es forjar un *"Estado transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado; y garantiza la prevención, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles"*;

Que, por Resolución Ministerial N° 0531-2016-MINAGRI, se crea la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego, adscrita al Despacho Ministerial de Agricultura y Riego, en el marco de las medidas que impulsen acciones y mecanismos de lucha frontal contra la corrupción; cuya Única Disposición Complementaria Transitoria establece que mediante Resolución de Secretaría General, a propuesta de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, se conformará un Grupo de Trabajo Sectorial a cargo de la actualización del Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego Período 2016-2021;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la conformación del referido Grupo de Trabajo Sectorial;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación y Objeto del Grupo de Trabajo

Crear el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, en adelante Grupo de Trabajo, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de proponer la actualización del Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego Período 2016-2021.



Artículo 2.- Conformación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo está conformado de la siguiente manera:

- a) El Secretario General, quien lo preside;
- b) El Director General de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas;
- c) El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- d) El Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;
- e) El Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;
- f) El Secretario General de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;
- g) El Secretario General del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;
- h) El Gerente General de Sierra y Selva Exportadora - SSE; y,
- i) El Secretario General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

El ejercicio o desempeño de las funciones de los representantes ante el Grupo de Trabajo es ad honórem.

Artículo 3.- Secretaría Técnica

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asume la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.

Artículo 4.- Funciones

El Grupo de Trabajo, para el cumplimiento de su objeto, ejerce las siguientes funciones:

- a) Elaborar la propuesta de actualización del Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego, Periodo 2016 - 2021.
- b) Elaborar el Informe Técnico que sustente la actualización del Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego, Periodo 2016 - 2021.
- c) Elevar la propuesta del Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego, Periodo 2016 - 2021 y el Informe Técnico que lo sustente, ante la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego, para la gestión de su aprobación, la misma que se formaliza por Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego.





Resolución de Secretaría General

N°0133-2016-MINAGRI-SG

Lima 24 de octubre de 2016

Artículo 5.- Designación de representantes

Los representantes titulares del Grupo de Trabajo, pueden designar a un representante alerno, quien es acreditado mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 6.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instala en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, posteriores al vencimiento del plazo establecido en el artículo 5 precedente.

Artículo 7.- Invitación a participar en reuniones de trabajo

El Grupo de Trabajo puede acordar invitar a participar en sus reuniones a funcionarios de las distintas áreas del Sector, así como a representantes de otras entidades públicas, incluso a personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, expertas en la materia, para el mejor cumplimiento de su objeto.

Artículo 8.- Periodo de vigencia

El periodo de vigencia del Grupo de Trabajo es hasta el 30 de noviembre de 2016.

Artículo 9.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente Resolución de Secretaría General se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 10.- Notificación y publicación

Notificar la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo designados, así como a los órganos y entidades a los que representan, para los fines pertinentes, en un plazo no mayor de un (01) día hábil siguiente a su expedición; publicándose su texto en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

.....
JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
Secretario General

